

35

25.

23

EL GOBERNADOR

del Estado de Tamaulipas a todos sus habitantes, sabed: que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

NUM. 23. —El 7.º Congreso constitucional del Estado libre y soberano de Tamaulipas, en nombre del pueblo que representa, decreta:

Arbitrios para el fomento del fondo de instruccion publica de la Villa de Jaumave.

ARTICULO UNICO. El agua para regadio

de que disfrutaban los vecinos de la espresada Villa de Jaumave, para terrenos de propiedad, pagaran un peso por dia, cuyo producto ingresara a la Tesoreria de la Junta de instruccion publica de aquella localidad.

Salon de sesiones del H. Congreso. Ciudad Victoria, Mayo 23 de 1874.—*Fernando Gavañan*, D. P.—*Antonio Velazquez*, D. S.—*Agustin Lara*, D. S.

Por tanto, mando se imprima, publique y se le de el debido cumplimiento.

Ciudad Victoria, Mayo 23 de 1874.

Servando Canales,

Antonio Perales,
Srio.

